



**Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de la tarjeta de transporte “Mislata Mobilitat Jove”, para el curso escolar 2019/2020.**

Por Decreto de Alcaldía nº 2471/2019, de 8 de agosto, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria para la concesión de la tarjeta de transporte denominada *Mislata Mobilitat Jove*, destinada a estudiantes de Mislata que cursen niveles postobligatorios de enseñanza durante el curso escolar 2019/2020, y las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 160 de fecha 21 de agosto de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 171, de fecha 5 de septiembre de 2019.

Se emite informe de la comisión evaluadora sobre la resolución de la convocatoria del Programa *Mislata Mobilitat Jove* en el que se establece: “1. Una vez finalizados los plazos de presentación de solicitudes para la concesión de la tarjeta *Mislata Mobilitat Jove* y de subsanación documental y/o presentación de reclamaciones o alegaciones tras la publicación de las listas provisionales, así como realizadas las consultas pertinentes con la Tesorería municipal, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social para recabar la información necesaria acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con las tres instituciones, procede la aprobación de los listados definitivos de solicitudes concedidas y de solicitudes no concedidas y excluidas, con indicación, en el primero de los casos, del porcentaje de bonificación que se debe aplicar a cada beneficiario y del importe de la ayuda que le corresponde.

*Para la realización de los cálculos pertinentes, es necesario tomar en consideración una serie de circunstancias que han afectado a la convocatoria desde la publicación de las bases reguladoras y que se corresponden con decisiones adoptadas unilateralmente por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), que es quien ha de emitir los títulos de transporte o tarjetas del programa.*

*En primer lugar, y debido a que, según se estipula en las bases reguladoras de la convocatoria, ninguno de los beneficiarios puede superar los treinta años de edad, la tarjeta TuiN personalizada del programa *Mislata Mobilitat Jove* será una tarjeta TuiN JOVE, que tiene un 15% de descuento sobre las tarifas de la tarjeta TuiN convencional. Ello repercute en el precio mensual sobre el que hay que calcular la cuantía de las ayudas y el importe que el Ayuntamiento de Mislata ha de satisfacer a FGV no será de 41,00 € para la zona A y 53,00 € para la zona AB durante tres meses, y de 34,85 € para la zona A y 45,05 € para la zona AB durante los restantes seis meses, como se estipula en la base reguladora sexta de la convocatoria, sino que serán únicamente estos últimos precios los vigentes durante los nueve meses contemplados en la convocatoria. Por tanto, el importe íntegro sobre el que se calcularán, cuando correspondan, los descuentos y bonificaciones relacionados con la renta y las circunstancias familiares de los beneficiarios será de 313,65 € para la zona A y de 405,45 € para la zona AB.*

*En segundo lugar, por cuestiones de seguridad y de política de empresa aplicables al caso de las llamadas tarjetas monedero, a las que pertenece la tarjeta TuiN JOVE, FGV no emitirá los títulos cargados desde el principio con el importe íntegro de la ayuda que corresponda a cada beneficiario, sino que ha fijado un saldo máximo que no se puede superar en ningún caso. Este saldo máximo es de*





85,00 € para los beneficiarios en los que no concorra ninguna circunstancia familiar a tener en cuenta, de 68,00 € (20% de descuento) para los beneficiarios que pertenezcan a familias numerosas o monoparentales de categoría general y de 43,00 € (50% de descuento) para los que pertenezcan a familias numerosas o monoparentales de categoría especial. En función de todo ello, se entregará a los beneficiarios una tarjeta cargada con el saldo máximo posible, en aplicación de sus circunstancias personales, y posteriormente se irán realizando recargas periódicamente hasta completar el importe de les haya correspondido. Estas recargas serán abonadas directamente por el Ayuntamiento de Mislata a FGV. Lo descrito en este párrafo no afecta a la cuantía de la ayuda que corresponde a cada beneficiario, pero sí al sistema de pago que se utilizaba hasta ahora, ya que el Ayuntamiento de Mislata adquiría a FGV las tarjetas por el 100% de su valor y los beneficiarios ingresaban en las arcas municipales la cantidad correspondiente al porcentaje de dicho valor que no tuvieran bonificado; en esta convocatoria, los beneficiarios no han de entregar cantidad alguna al Ayuntamiento de Mislata, ya que éste abonará directamente a FGV el importe de las sucesivas recargas hasta completar el importe de la ayuda correspondiente a cada beneficiario en función de lo que figura en la tabla que aparece más abajo.

Dado que FGV sólo contempla la recarga de cifras enteras, sin decimales, el importe individual de las ayudas que figura en la tabla siguiente se ha determinado por redondeo, consignando únicamente la parte entera cuando el primer decimal estaba comprendido entre 0 y 4, ambos inclusive, e incrementando la parte entera en una unidad cuando el primer decimal estaba comprendido entre 5 y 9, ambos inclusive.

Por todo ello, el importe de la ayuda que corresponde a cada beneficiario en función del descuento relacionado con su situación familiar y del porcentaje de bonificación relacionado con la renta per cápita de su unidad familiar es el que figura en la siguiente tabla:

| Zona + Título FN/FM | Cuantía de la ayuda<br>en función del porcentaje de bonificación |       |       |
|---------------------|--|-------|-------|
|                     | 100%   | 75%   | 50%   |
| A                   | 314 €  | 235 € | 157 € |
| A + FN/FM General   | 251 €  | 188 € | 125 € |
| A + FN/FM Especial  | 157 €  | 118 € | 78 €  |
| AB                  | 405 €  | 304 € | 203 € |
| AB + FN/FM General  | 360 €  | 270 € | 180 € |
| AB + FN/FM Especial | 203 €  | 152 € | 101 € |

Por último, cabe reseñar que, del importe total al que asciendan las ayudas a conceder a los beneficiarios de la tarjeta TuiN JOVE personalizada del programa Mislata Mobilitat Jove, se debe imputar al ejercicio 2019 únicamente el importe de la primera recarga, siendo el resto de recargas que se realicen, hasta completar el total de la ayuda que corresponda en cada caso, imputables al ejercicio 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, analizada la documentación pertinente para el caso, mediante el presente informe la Comisión Evaluadora contemplada en la base reguladora décima realiza las siguientes consideraciones y propone su traslado a la Concejal Ponente de Educación:





1. *Los 9 solicitantes residentes en la zona de la Avenida de la Paz y calles adyacentes que reúnen los requisitos estipulados en la base reguladora cuarta han de ser beneficiarios del 100% de descuento en los gastos que les supone el traslado desde su lugar de residencia hasta el centro donde cada uno realice sus estudios. Estos alumnos no recibirán la tarjeta TuiN JOVE del programa Mislata Mobilitat Jove porque ya disponen de un título de transporte combinado que les permite hacer un transbordo desde el autobús, único medio de transporte existente en dicha zona, a la red de FGV. El título de transporte que utilizan cuesta 58,30 € al mes, lo que, para los 9 alumnos mencionados y debiendo costear el importe de nueve meses, supone un gasto total de 4.722,30 €.*
2. *En aplicación de lo estipulado en la base reguladora sexta y de las circunstancias expuestas en los párrafos introductorios de este informe derivadas de las condiciones impuestas por FGV, procede la concesión de 277 tarjetas TuiN JOVE del programa Mislata Mobilitat Jove, 74 de las cuales se beneficiarán de una bonificación del 100%, 155 del 75% y 48 del 50%. De las 277 tarjetas, 229 corresponden a la zona A y las otras 48 a la zona AB. De las 229 de la zona A, 37 deben beneficiarse de la bonificación adicional del 20% por corresponder a miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría general y 10 de la bonificación adicional del 50% por corresponder a miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría especial. De las 48 de la zona AB, 4 deben beneficiarse de la bonificación adicional del 20% por corresponder a miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría General y ninguna de la bonificación adicional del 50% por corresponder a miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría Especial.*
3. *Dado que, en concepto de recargas, el Ayuntamiento de Mislata abonará a FGV 314,00 € por las tarjetas de los beneficiarios de la zona A y 405,00 € por las tarjetas de los beneficiarios de la zona AB, con descuentos adicionales del 20% y del 50% en los casos de familias numerosas o monoparentales de categoría general o especial, respectivamente, y que, según se establece en la base reguladora sexta de la convocatoria, los gastos de emisión de las tarjetas corren a cargo del Ayuntamiento, lo que supone un desembolso de 4 € por cada una de ellas, el importe total a satisfacer a FGV por las 277 tarjetas que se propone conceder asciende a la cantidad de 68.729,00 €, de los que 1.108,00 son en concepto de emisión de las tarjetas y 67.621,00 € en concepto de recargas, cantidad esta última que coincide con el importe de las ayudas a conceder.*
4. *De los 67.621,00 € que se propone conceder en ayudas a los beneficiarios de la tarjeta TuiN JOVE del programa Mislata Mobilitat Jove, y tal como se ha dicho anteriormente, se debe imputar al ejercicio 2019 el importe de la primera recarga, que asciende a un total de 22.428,00 € (19.210,00 € en concepto de saldo cargado en las 226 tarjetas correspondientes a estudiantes en los que no concurren circunstancias especiales adicionales, a razón de 85,00 € por tarjeta; 2.788,00 € en concepto de saldo cargado en las 41 tarjetas correspondientes a estudiantes pertenecientes a familias numerosas o monoparentales de categoría general, a razón de 68,00 € por tarjeta; y 430,00 € en concepto de saldo cargado en las 10 tarjetas correspondientes a estudiantes pertenecientes a familias numerosas o monoparentales de categoría especial, a razón de 43,00 € por tarjeta, según los importes máximos de recarga mencionados en el cuarto párrafo de este informe. En función de lo anterior, el importe de las ayudas imputable al ejercicio 2020 asciende a 45.193,00 €, cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal correspondiente.*





5. *Por tanto, teniendo en cuenta que en 2019 el Ayuntamiento ha de hacer frente al pago de 1.108,00 € en concepto de emisión de las 277 tarjetas TuiN JOVE mencionadas, 22.428,00 € en concepto de la primera recarga de dichas tarjetas, y 4.722,30 € para atender al alumnado de la zona de la Avenida de la Paz y calles adyacentes, el importe total máximo de gasto para 2019 asciende a 28.258,30 €, cantidad para la que ya existe un RC con número de operación 220190008166."*

De acuerdo con el citado informe, se emite propuesta efectuada por la Concejalía de Educación, de fecha 20 de diciembre de 2019, en la que se propone:

1. *"... Aprobar los listados de solicitudes concedidas y de solicitudes no concedidas y excluidas de forma definitiva, que estarán expuestas en los Tablones de Anuncios del Centro Cultural Carmen Alborch y en la página web municipal, así como la relación nominal definitiva de alumnado beneficiario con indicación del importe de la ayuda concedida, que se adjuntan al expediente.*
2. *Autorizar la adquisición de 277 tarjetas TuiN JOVE para los 277 estudiantes que, habiendo presentado sus solicitudes en el plazo estipulado para ello, cumplen con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.*
3. *Autorizar un gasto total máximo en el ejercicio 2019 de 28.258,30 €, que incluyen la emisión de las 277 tarjetas TuiN JOVE, la primera recarga de las mismas por el importe máximo posible y los 4.722,30 € necesarios para atender las necesidades de transporte del alumnado de la zona de la Avenida de la Paz y calles adyacentes incluido en la relación nominal de solicitudes concedidas que se adjunta al expediente, a los que se abonará la ayuda mediante transferencia bancaria a los respectivos números de cuenta corriente que figuran en dicha relación nominal. Para dicho gasto de 28.258,30 € ya existe un RC con número de operación 220190008166."*

Obra en el expediente informe favorable de Intervención n1 1489/2019, de 27 de diciembre, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente, para hacer frente al gasto de las citadas ayudas por importe de 28.258,30€, en la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para 2019(RC 220190008166-Ref. 22019001880), en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2471/2019, de 8 de agosto.

Según la base tercera de la convocatoria el importe de las ayudas imputables al ejercicio 2020 asciende a 45.193,00 €, cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3260.48900 de dicho ejercicio presupuestario.

Las bases reguladoras de la concesión de la tarjeta de transporte denominada *Mislata Mobilitat Jove para el curso escolar 2019/2020*.





El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones públicas y las obligaciones de los beneficiarios de dichas subvenciones se regulan en los artículos 13 y 14 de la LGS.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. La concesión de estas ayudas se encuentra recogida en dicho PES.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”*.

La alcaldía tiene la competencia atribuida en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes de la comisión evaluadora para la concesión de la tarjeta de transporte denominada *Mislata Mobilitat Jove*, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.





En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

*PRIMERO.-* Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de la tarjeta de transporte *Mislata Mobilitat Jove*, aprobando con ello la relación nominal definitiva del alumnado beneficiario de esta convocatoria, con indicación, en cada caso, de la cantidad que le ha correspondido en concepto de ayuda y que estará expuesta en los Tablones de Anuncios del Centro Cultural Carmen Alborch y en la página web municipal, y que se adjuntan al expediente.

*SEGUNDO.-* Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 23.536 €, a favor de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, CIF. Q9650001B: 1.108,00 € en concepto de la adquisición de las 277 tarjetas TuiN JOVE y 22.428,00 € en concepto de la primera recarga de dichas tarjetas, gasto imputable a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 (RC 220290008166).

El importe de las ayudas imputables al ejercicio 2020 asciende a 45.193,00 €, cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3260.48900 de dicho ejercicio presupuestario.

*TERCERO.-* Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 4.722,30 euros, a razón de 524,70 euros para cada uno de los siguientes beneficiarios residentes en la zona de la Avda. de la Paz que reúnen los requisitos estipulados en la base reguladora cuarta y que se incluyen en la relación nominal de solicitudes concedidas que se adjunta al expediente, a los que se abonará la ayuda mediante transferencia bancaria, gasto imputable a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 (RC 220290008166).

*CUARTO.* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*QUINTO.* Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Mislata y en el Tablón de Anuncios del Centre Cultural Carmen Alborch de Mislata.

